

# Plan de difusión de Contraloría Social

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)

Ejercicio fiscal 2016.





#### Plan de Difusión 2016

### Introducción.

Con el fin de promover la difusión de la normatividad del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) relacionada con los apoyos que se asignan a las Instituciones de Educación Superior (IES) beneficiarias, en el presente documento se ha concentrado la información establecida en las Reglas de Operación del Programa, para facilitar su consulta en el desarrollo de las acciones de la Contraloría Social.

1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

Los recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter concursables no regularizable y se entregarán a los beneficiarios por una sola ocasión.

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa, para el ejercicio fiscal 2015, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) podría otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resultaron dictaminados favorablemente, hasta 90 millones de pesos en una o varias ministraciones a ocurrir en los meses de octubre y noviembre.

Una vez que la DGESU emitió el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de Reprogramación de los recursos asignados, las Instituciones de Educación Superior que resultaron apoyadas con recursos de este Programa, debieron ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados en el marco del Programa.

2. Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.

### Tipo de apoyo.

La SEP, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignaron un monto de apoyo financiero concursable no regularizable para la realización de proyectos:

- ProGES, ProDES o ProFOE enmarcados entre el objetivo general y específico del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.
- Fomentar la perspectiva de género.
- Adecuar, remodelar y/o equipar Estancias Infantiles o Guarderías.





## Monto del apoyo

La SES otorgó para la realización de los proyectos de las IES, que resultaron dictaminados favorablemente, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, en el marco del **PROFOCIE**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

## Requisitos para elegir a los beneficiarios.

Son beneficiarios del Programa las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Públicas Federales (UPF) y Universidades Interculturales (UUII) que aparecen listadas en las Reglas de Operación vigentes.

- Que tengan registradas sus Dependencias de Educación Superior (DES) en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP);
- Ofrezcan programas educativos de nivel PA, TSU, Licenciatura y Posgrado.
- Haber obtenido una evaluación favorable al/a los proyecto(s) presentados en mayo de 2014, conforme a la metodología del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), versión 2014-2015
- Que cuenten con el oficio de liberación programática, respecto de los recursos que fueron asignados en los ejercicios fiscales comprendidos entre los años 2001 al 2013.

## 3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

### Derechos.

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) de las Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las IES participantes, a través de sus titulares, tienen el derecho a:

I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de los documentos indicados en la quía metodológica de planeación, según corresponda.



II. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2015, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

### Obligaciones.

Son obligaciones de las IES públicas participantes en el Programa PROFOCIE.

- Aceptar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, en la Convocatoria 2014 y en la Guía PIFI 2014-2015.
- Finiquitar el saldo generado por productos financieros del Fideicomiso 2013 o de la cuenta de cheques productiva; 2013; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 28 de febrero de 2015, a través del formato de Solicitud de transferencia de recursos proporcionado por la DGESU.
- Haber ejercido antes del último día hábil del mes de noviembre de 2015, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2014 a través del Programa.
- Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2015 en su fideicomiso o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PROFOCIE y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$3 millones de pesos, previa autorización expresa de la DGESU, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del PROGRAMA y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESU, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.
- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCION": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de "LA INSTITUCIÓN" quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:
- Entregar a la DGESU, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.



- Entregar a la DGESU, la carga de cancelación de la subcuenta, conjuntamente con el reporte del fideicomiso en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.
- 3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
- 4. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y las IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROGRAMA.
- 5. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
- 6. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
- 7. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### 4. Padrón de beneficiarios de la localidad.

Está conformado por aquellas instituciones de Educación Superior que cumplan con los siguientes puntos:

- Formen parte de la población objetivo definida en el Anexo 1 de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal del año en curso.
- Cumplan con los requisitos de participación estipulados en la normativa vigente.
- Cuyos proyectos presentados en el marco del Programa hayan recibido una evaluación favorable por parte del Comité de Evaluación externo a la SES.
- 5. Instancia(s) normativa(s), fiscalizadora(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como sus respectivos canales de comunicación.

## Instancia(s) Normativa(s)

Las instancias que intervienen en el proceso de Contraloría Social del PROFOCIE son las siguientes:

- La Secretaría de la Función Pública (SFP), la cual funge como el organismo del Gobierno Federal que promueve y opera la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social.
- La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), es la responsable oficial ante el Gobierno Federal del **PROFOCIE**, el cual se opera





por medio de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), quien a su vez aparece como la instancia normativa del Programa.

• La Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) es la Instancia Normativa responsable de la promoción de la contraloría social.

## Instancia(s) Ejecutora(s)

Las Instituciones beneficiarias del Programa son las Instancias Ejecutoras del **PROFOCIE**, son estas las responsables de presentar los informes de avance del ejercicio del recurso en el marco de las Reglas de Operación 2015, se encargan de la vigilancia de los recursos a través de los Comités constituidos por los beneficiarios indirectos del programa.

## Instancia(s) Fiscalizadora(s)

Los Órganos Estatales de Control (OEC) son la instancia externa encargada de la fiscalización de la gestión pública.

## Canales de comunicación

Las diversas Instancias participantes en la Contraloría Social establecen comunicación entre ellas por mediación del envío de oficios y/o correos electrónicos.

Es responsabilidad de la Instancia Normativa (DFI) orientar a las Instancias Ejecutoras (IES) sobre la información referente a los apoyos que otorga el PROFOCIE, así como de difundir el Directorio de Responsables de los OEC para que se coordinen en el desarrollo de los trabajos de Contraloría Social del programa

6. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

Ver la Guía Operativa 2016 del Programa.

7. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

La participación en el **PROFOCIE** es a través de una convocatoria abierta, dirigida a las Instituciones de Educación Superior (IES) registradas en las Reglas de Operación vigentes.

Para el ejercicio fiscal 2015 en el Presupuesto de Egresos de la Federación se etiquetó una parte del recurso asignado al Programa para distribuirse entre los proyectos de las IES aprobados en la Evaluación 2014 y cuyo objetivo estaba definido en alguna de las siguientes dos vertientes:





- Promover la cultura de Perspectiva de Género al interior de las IES, por medio del diseño e implementación de un Plan de Capacitación para el personal administrativo, académico y/o estudiantil, mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres y/o conferencias magistrales.
- Apoyos para manejo de Estancias Infantiles y/o Guarderías Infantiles, como un medio para que los alumnos con hijos o menores a su cuidado, logren la permanencia y conclusión oportuna de sus estudios

## 8. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

EL Órgano Estatal de Control (OEC) es la instancia que se encarga de captar, canalizar y dar seguimiento a las quejas o denuncias de acuerdo con el ámbito de competencia de la IES o de la Instancia Normativa.

Los responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora (IES) son los encargados de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que los beneficiarios tengan sobre el PROFOCIE y canalizarlas al OEC.

